

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en los anexos I y II, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: Contra las resoluciones que se indican, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las haya adoptado o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir de la fecha siguiente a la publicación de estos anuncios, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos [Ley 15/1999, de 13 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre)], se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

## ANEXO I

Expediente: Infracción número 200/2012

Interesado responsable: “Hermanos López Osa, Sociedad Limitada”; CIF B-13174222.

Resolución: decreto 4943/2012, de 28 de mayo, del primer teniente de alcalde-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias.

Cuantía: 3.000 euros.

Ilícito administrativo: implantación de andamios en paseo de la Chopera, número 74, para la realización de obras de reparación en el inmueble, sito en esta dirección, sin ajustarse al proyecto técnico autorizado por la licencia municipal concedida por decreto 5556/2011, de 31 de mayo; infracción que se encuentra tipificada en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid como infracción urbanística.

## ANEXO II

Expediente: Infracción número 3048/2011.

Interesado responsable: don Carlos Manuel Vadillos Vara; NIF 33527192-T.

Resolución: decreto 993/2012, de 31 de enero, del primer teniente de alcalde-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias.

Cuantía: 1.660 euros.

Ilícito administrativo: falta de obtención de licencia de primera ocupación de las obras de cambio de uso de local a vivienda ejecutadas en el edificio sito en la calle Obispo Eijo Garay, número 6, planta baja, puerta 2; infracción que se encuentra tipificada en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid como infracción urbanística.

Alcobendas, a 5 de noviembre de 2012.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/9.031/12)

